

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**CONFERENCIA SOBRE TRANSPARENCIA Y DESARROLLO EN
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**EL ROL DE LAS SUPERINTENDENCIAS BANCARIAS EN LA
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL CARIBE**

Guillermo Argumedo

Mayo 2000

- * El presente documento fue preparado para la Conferencia sobre Transparencia y Desarrollo en América Latina y el Caribe, organizada por el Departamento Legal y la División del Estado y Sociedad Civil del Departamento de Desarrollo Sostenible. Las opiniones expresadas en éste son personales del autor y no representan necesariamente las del Banco, sus países miembros u otro organismo.

*Comentarios por Guillermo Argumedo
Superintendencia del Sistema Financiero del El Salvador.*

INTRODUCCIÓN

En octubre de 1997, los países centroamericanos firmaron el Tratado Centroamericano para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero y de otras Actividades Conectadas con al Tráfico de Drogas y Crímenes Relacionados. Desde entonces todas nuestras naciones han adoptado o están en proceso de adoptar leyes designadas a la prevención y combate de las actividades de lavado de dinero.

Para entender la importancia que para el sector bancario tiene el adoptar leyes contra el lavado de dinero es necesario hacer cierta caracterización de los sistemas financieros de la región.

Los sistemas bancarios de la región tienen características similares, algunas de las cuales se listan a continuación. La principal similitud es que los bancos son, sin lugar a duda, los intermediarios financieros más importantes en nuestros países respectivos. El escaso desarrollo de los mercados de capital en la región ha hecho de los bancos el vehículo predominante para canalizar el ahorro y el crédito.

Otra fuerte semejanza es la gran importancia que tiene el dinero en efectivo como medio de transacción relativo a la que éste pudiera tener en países desarrollados, donde los cheques y medios electrónicos de transacción son la norma.

Finalmente, similar a lo que sucede en los países de la Región del Caribe, todas las naciones se encuentran en proceso de desarrollar instituciones de supervisión más robustas y regulación moderna orientada a cumplir con los estándares de los Principios Básicos de Supervisión de Basilea. Por ejemplo, en el caso de El Salvador, dos importantes leyes entraron en vigencia durante 1999. Una de ellas fue la nueva Ley de Bancos, la otra la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

La nueva ley de Bancos, vigente a partir de octubre de 1999, está diseñada para acercar al sistema bancario salvadoreño, a través de la regulación, a los requisitos contenidos en los Principios Básicos de Supervisión de Basilea, incluyendo aquellos referentes al capital regulatorio. Además, creó el Instituto de Garantías de Depósitos, una institución con un esquema similar al del Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC) de los Estados Unidos. Es más, y de especial importancia, es el hecho de que la nueva ley requiere la supervisión consolidada. Para lograrlo, la ley establece formalmente la figura de los conglomerados financieros y le da a los supervisores el poder para declarar conglomerados “de facto” cuando las entidades optan por no incorporar algunas de sus afiliadas al conglomerado, a pesar de que existe la evidencia sugiere que deberían hacerlo.

Este último elemento, le da a la agencia supervisora un acceso más completo a la información, lo cual últimamente se traduce en una mejor habilidad para verificar datos y los flujos de transacciones entre las distintas entidades que conforman el conglomerado.

Si bien los sistemas bancarios de la región comparten importantes similitudes, también existen importantes diferencias. La más importante es la existencia de una industria bancaria off-shore

originada en Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, mientras que esas actividades tienen un papel más pequeño en los sistemas financieros de El Salvador y Honduras.

Otra diferencia, aunque solo relacionada indirectamente a los sistemas bancarios, está asociada a una característica importante de la economía salvadoreña: la magnitud de los flujos de remesas de los trabajadores viviendo en el exterior, especialmente aquellos domiciliados en Estados Unidos.

Estas remesas han promediado durante los últimos años entre \$1,000 y \$1,300 millones de dólares. Dichas transferencias, no solo son cruciales para mantener la balanza de pagos, sino también para mantener el estándar de vida de muchos salvadoreños. Ellas también impactan nuestro sistema bancario, ya que aproximadamente el 50% de esas transferencias es efectuado a través de bancos, siendo el resto canalizado a través de casas de cambios, servicios courier y otros medios.

No hay duda que las similitudes y diferencias antes expuestas afectarán la selección de enfoques a adoptar en la región para prevenir y combatir el delito de lavado de dinero. A continuación, se hace una descripción de las acciones realizadas en El Salvador para combatir dicho crimen.

LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

En El Salvador, la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos entró en vigencia en junio de 1999. Aunque, la complejidad para monitorear y evitar el lavado de dinero es considerable, nuestra ley ha tratado de ser lo más amplia posible.

La ley contempla tanto entidades financieras como no financieras. El tipo de entidades incluidas va desde bancos y aseguradoras a hoteles, agencias de viajes y de bienes y raíces. Mientras la intención de incluir diversidad en la leyes es encomiable, la capacidad de las autoridades para asegurar el cumplimiento de la ley recaerá fundamentalmente en los intermediarios financieros. De hecho, la inclusión de varios tipos de instituciones sujetas a regulación fue diseñada con el propósito de darle a la autoridad competente un amplio poder de investigación.

Es más, la ley crea una Unidad de Investigación Financiera (UIF) dentro de la Fiscalía General de la República. Dicha unidad tendrá a su cargo una serie de tareas todas relacionadas con la investigación y castigo de la actividad del lavado de dinero. Además, estará encargada de coordinar las diferentes fuerzas inter-institucionales designadas para asistirle en la investigación.

El principal instrumento impuesto por la ley es la obligación de reportar cualquier transacción y operación financiera sospechosa, imponiendo un límite máximo mensual de ₡500,000.00 (US\$57,142), el cual si es sobrepasado y no existe evidencia de ser legítimamente generado deberá ser reportado a la UIF. Esto impone la necesidad a las instituciones financieras de establecer políticas que aseguren que “conozcan a sus clientes” y de aquellas que aseguren el rápido reporte de transacciones sospechosas.

Finalmente, la ley también define términos de prisión y penas monetarias para aquellos envueltos en actividades de lavado de dinero, incluyendo penas a autoridades supervisoras, que no cumplan con los requerimientos de reportar actividades sospechosas.

IMPLEMENTACIÓN

Aunque nuestra ley es considerada adecuada y suficientemente amplia para sus propósitos, su implementación ha sido más lenta de lo anticipado.

Los obstáculos principales están relacionados con los costos sustanciales y el tiempo requerido para que la UIF comience a operar. Existe la necesidad de hacer fuertes inversiones en infraestructura y tecnología. No solo eso, sino también la UIF necesita, para funcionar propiamente, el que se desarrollen regulaciones secundarias, el que se le dé soporte técnico y capacitación tanto para sus miembros como para el personal bancario y supervisor que le servirá de apoyo.

En relación con lo anterior, la Superintendencia del Sistema Financiero, tiene dentro de sus planes, el destinar recursos para la capacitación de su personal y para la creación de una unidad dedicada a detectar y reportar actividades sospechosas. Esa unidad trabajará muy de cerca con aquella creada dentro de la Fiscalía General de la República.

Para terminar quisiera enfatizar el compromiso que nuestro país ha adquirido para reducir las actividades de lavado de dinero. El año que viene será crítico en el desarrollo del esquema – legal y técnico– que se necesita implementar para obtener nuestras metas.